

*Provincia de Valencia*

Localidad: Alacúas. Denominación: «La Asunción de Nuestra Señora». Centro de EGB. Domicilio: Avenida Diego Salas Pombo 14. Titularidad: Antonio Sancho Bueno. Enseñanzas: Primer Grado, rama Administrativa y Comercial, Profesión: Administrativa.

*Provincia de Zaragoza*

Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Rafael». Centro de EGB. Domicilio: Calle Berenguer Bardají, 27. Titularidad: Rafael Santacruz Henar y Esther Anzano Cardiel. Enseñanzas: Primer Grado, rama Hogar; Profesión; Jardines de Infancia (con carácter provisional) y Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Su adscripción a los Centros estatales, homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Delegación Provincial de Educación que lo comunicará a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**4382** *ORDEN de 9 de diciembre de 1980 por la que se otorga la clasificación de homologados a diversos Centros de la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Formación Profesional de primero y segundo Grado que habrán de citarse, para que se les conceda nueva clasificación;

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 12 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), como se expresa en los informes preceptivos emitidos en sentido favorable y las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto otorgar a dichos Centros que actualmente tienen la clasificación de sus demás condiciones académicas y administrativas:

*Provincia de León*

Localidad: Ponferrada. Denominación: «Mercurio». Domicilio: Calle Mateo Garza, ...

Localidad: León. Denominación: «Don Bosco». Domicilio: Calle San Juan Bosco, 3.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**4383** *ORDEN de 18 de diciembre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre la transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios provinciales y con disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director General de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA****Centros de Educación General Básica***Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adela de Trenquellón». Domicilio: Calle Guipúzcoa, 24. Titular: Hijas de María Inmaculada (Marianistas).—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guipúzcoa, 24.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: Calle Copérnico, 55-5. Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por varios edificios situados en la calle Copérnico, 55-59.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: Colegio «La Salle». Domicilio: Paseo Fuentes de Lladó, sin número. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo Fuentes de Lladó, sin número.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Denominación: «Jaime I». Domicilio: Calle Abedul, 1 y Acacia, 5-7. Titular: Don José Fullá Quer.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Abedul, 1 y Acacia, 5-7.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Utmar». Domicilio: Calle Hierbabuena, 20 y Molino, 48. Titular: Don Francisco Utrilla Garrido.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Hierbabuena, 20 y Molino, 48.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «San Felip». Domicilio: Calle Corceílá 4-6 y Aviación, 4. Titular: Doña Nuria Palau Martínez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Cornellá, 4-6 y Aviación, 4.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Santa Victoria». Domicilio: Calle Santa Victoria, 1. Titular: MM. Escclapias.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Victoria, 1.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Noya. Localidad: Noya. Denominación: «Jaime Balmes». Domicilio: Devesa del Mar, La Rasa. Titular: «Jaime Balmes, S. L.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Devesa del Marqués, La Rasa. Se autoriza el cambio de domicilio de avenida de San Lázaro a Devesa del Marqués, La Rasa.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain. Denominación: «La Salle-Milagrosa». Domicilio: Avenida de la Salle, sin número. Titular: Fundación Legarra Echeveste (H.H. de las Escuelas Cristianas).—Transformación y clasificación definitiva en Cen-

tro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de La Salle, sin número.

Municipio: Oñate. Localidad: Oñate. Denominación: «Santa Escolástica». Domicilio: Aranzazu, 18. Titular: Congregación de Religiosas Benedictinas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aranzazu, 18.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes. Denominación: «San Fermín». Domicilio: Calle Fermín Mosquera sin número. Titular: Orden de Clérigos Regulares de Somasca.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fermín Mosquera, sin número.

**Centros de Educación Preescolar**

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adela de Trenquellón». Domicilio: Calle Guipúzcoa, 24. Titular: Hijas de María Inmaculada (Marianistas).—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guipúzcoa, 24.

Municipio: Berga. Localidad: Berga. Denominación: Parvulario «La Salle-Berga». Domicilio: Paseo de Las Fuentes de Lladó, sin número. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el paseo de las Fuentes de Lladó, 31. número.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Denominación: «Utmar». Domicilio: Calle Molino, 48. Titular: Don Francisco Utrilla Garrido.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Molino, 48. Se autoriza el cambio de domicilio del nivel Preescolar de la calle Hierbabuena, 20, a la calle Molino, 48.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**4384** *ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Romero Pérez.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 27 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Romero Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Romero Pérez, contra la Resolución de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales de dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete que declaró al actor en situación de excedencia voluntaria, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4385** *ORDEN de 30 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fe-

cha 27 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad postulada por la representación del Estado, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros técnicos Industriales, contra el artículo cuatro de la Orden del Ministerio de Trabajo de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, artículo que declaramos conforme al ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**4386** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 655 el adaptador facial, tipo máscara, modelo «Panoramasque de Silicona», fabricado por la firma «Fernex», de Alfortville (Francia), y presentado por la Empresa «Jorge Villalba Alvarez», de Calahorra (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo máscara, modelo «Panoramasque de Silicona», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial tipo máscara, marca «Fernex», modelo «Panoramasque de Silicona», presentado por la Empresa «Jorge Villalba Alvarez», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, 44, que importa de Francia, donde es fabricado por la firma «Fernex», de Alfortville, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos tipo, marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 655, 29-X-1980, adaptador facial, tipo máscara».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobado por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—Por el Director general, el Subdirector general de Relaciones Laborales, Jesús Velasco Bueno.

**4387** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 661 la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1011», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1011», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Jal», modelo «1011», fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Riojanos, S. A.» con domicilio en Arnedo (Logroño), polígono de Renocal, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 661, de 4-XI-1980, bota de seguridad-clase I-grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de cal-